



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



El fallo del Supremo marca el devenir para que cientos de recursos pendientes sobre responsabilidad patrimonial sean desestimados

Convertir el impacto de la pandemia en fuerza mayor y la no inaplicabilidad del artículo 3.2 de la Ley orgánica del Estado de Alarma que señala el derecho a ser indemnizado cuando estas medidas que se tomaron generan daño son los dos argumentos que la Sala Contenciosa del Supremo ha esgrimido [en su primera sentencia sobre si el Estado debe compensar a los afectados por el Covid por los daños causados](#). La sentencia, recaída tras la vista del pasado 23 de septiembre, indica que **no ha lugar a dicha responsabilidad patrimonial** señalando que las medidas que se tomaron fueron adecuadas y proporcionadas y situando el **derecho a la salud de la colectividad por encima de las reclamaciones de empresas y ciudadanos afectados**.

Para los expertos consultados por *Economist & Jurist*, el fallo queda corto a la hora de avalar jurídicamente por qué no se aplica ese artículo 3.2 que avala la posibilidad de ser compensando y consideran que **el millar de asuntos seguirán el mismo camino**. Un dato importante que también pue ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |